

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 11 de junio de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés y D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de junio de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 16 de mayo, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
OSCAR MORENO DURO	F2025000317	61,71
RECEXNOR, SL	R164	462,00
SUMINSITROS ROYMO S.L.	504083	23,99
PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L.	25-022841	22,43
ALTERNATIVA 4 S.L.	2025-200	755,00
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	250058076013749	62,76
RECEXNOR, SL	R169	330,00
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	E/01/2025	72,60
ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L.	25101	304,19
RIOJACER S.A.	25401483	85,68
RIOJACER S.A.	25401482	26,96
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050425ABI	5.878,21
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500425BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380425RA	8.144,00
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	04/2025	504,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2025149	1.076,90
ALTERNATIVA-4, S.L.	2025-299	1.240,20
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H70101804	279,18
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	25FA056848	258,98
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H70101805	137,34
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.L.	000576	389,11
CASADO Y SIERRA S.L.U.	0120240657	22,45
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	E/02/2025	145,20
NUONET GESTION, SL	FRV/2500792	1.912,59
DESAFIO BANDAS, S.L.	25041	1.375,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V25/1965	15,83

HORMIGONES RIOJA S.A.	819	784,08
COPY LASER, S.L.U.	N00641	185,41
JORGE JUAN VALIÑO LOPEZ	F2500216	279,93
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25465	2.345,80
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321495056595	774,68
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159472	683,41
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159469	543,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159474	9,93
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159473	481,13
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159467	18,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159470	7,47
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159487	149,69
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010276711	9,68
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250425010159468	22,42
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250428010011165	199,94
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250430010156694	162,73
AGROIREGUA S.L.	271	363,88
AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L	A/287/25	1.088,93
RADIO POPULAR S.A.	0900200281	363,00
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25003045	333,98
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE25137010358339	431,64
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	12101014	1.123,69
BILCON CERAMICAS, S.L.	FV25L0307	335,22
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC S.L.	2025F0352	503,63
CASADO Y SIERRA S.L.U.	0120240690	-10,00
CASADO Y SIERRA S.L.U.	0120240691	10,00
HORMIGONES RIOJA S.A.	1116	941,38
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250506010018097	429,17
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250506010018106	485,65
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250506010073145	672,03
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250506010018100	210,27
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250507010011827	416,43
SALTOKI S.A.	22518	189,01
EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U.	504010330	168,64

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JACINTO PADILLA IZQUIERDO (109/2025) para: "Obras de acondicionamiento del medianil" en la Calle Barrio Bodegas nº 153 de Entrena, previo pago de 1,26€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación 95% B-1 2,80% sobre 900,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **36,26€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada , dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, tejas, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- PEDRO DAROCA PADILLA (110/2025) para: "Retejado de cubierta, renovación de canalones, tres nuevas ventanas en fachada principal" en el Calle Barrio Las Bodegas nº 119 y 120 de Entrena, previo pago de 329,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.750,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **364,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- FINCARAN S.L.(113/2025) para: "Instalación solar fotovoltaica del tipo autoconsumo sin excedentes para una potencia instalada de 55,20 kWp a ejecutar sobre la cubierta de las instalaciones" en el polígono 12 parcela 10160 de Entrena, previo pago de 934,12€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 33.361,34€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **969,12€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA (88/2025).-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación de los servicios Gestión de las Piscinas Municipales de Entrena, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación

ordinaria, en los términos que figura en el expediente, tramitándose la licitación mediante publicación en el Perfil de Contratación del Sector Público.

2º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación la siguiente empresa: CIF: B44701001 POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..

El plazo de presentación de proposiciones, que se realizó a través de la PLACSP, finalizaba el 20 de mayo de 2025.

3º) La mesa de contratación, el 28 de mayo de 2025 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa y a la apertura de criterios basados en juicios de valor, siendo admitida la empresa presentada a la licitación:

CIF: B44701001 POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..

La mesa de contratación, procedió a la calificación de los criterios de juicio de valor, quedando motivado en el informe anexo al acta de sesión, así como posteriormente a la apertura y calificación de los criterios evaluables automáticamente con los siguientes resultados:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L..	27,00	60,00

	Oferta	I.V.A.	Oferta I.I.
POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	44.017,05	9.243,58	53.260,63

Se compruebo por la mesa que la oferta presentada por POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L. no se encuentra incurso en situación de anormalidad o desproporcionalidad, conforme a los parámetros previstos en la cláusula vigésima de los PCAP.

La mesa de contratación, procedió a propuesta de adjudicación del contrato a favor de POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L.

4º) Con base a lo anterior se requirió a la empresa POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L. en el plazo de 10 días hábiles la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación. La empresa licitadora presentó en forma y plazo la documentación exigida, como propuesto a adjudicación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar el Contrato de servicios Gestión de las Piscinas Municipales de Entrena, a POOL GESTIÓN DEPORTIVA S.L., con CIF nº B44701001, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 44.017,05 € más 9.243,58€ correspondientes al IVA, lo que hace total de 53.260,63€ por un plazo de duración de un año, prorrogable anualmente por otros dos años.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a la aplicación presupuestaria 342 22709 del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la formalización del contrato administrativo, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato de servicios en el Perfil de contratante del Sector Público, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:05 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual